



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, la Junta Vecinal de Hornillalastra, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, se halla tramitando expediente a efectos de la pertinente dación de cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la enajenación del siguiente bien patrimonial:

- Finca urbana señalada con la referencia catastral 1845233VN5614N0001JH, n.º 15 PB Hornillalastra (antigua casa del maestro).
- Titular: Junta Vecinal de Hornillalastra.
- Porcentaje: 100%.
- Tipo de derecho: pleno dominio.
- Título: certificación/inmatriculación.
- Asiento: inscripción 1ª de fecha 28 de noviembre de 2025.
- Administración : Junta Vecinal de Hornillalastra.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.a de la circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Hornillalastra, a 4 de junio de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Raquel López Barredo